

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo No 36-2020, contenido en Acta No. 015-2020 celebrada en fecha treinta y uno de Julio de 2020, que literalmente dice:

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (3): Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020.

CONSIDERANDO (4): Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución.

CONSIDERANDO (5): Que para regular nuevas situaciones que van resultando producto de la implementación de nuevas políticas de vivienda, se hace necesario contar con un nuevo Reglamento Operativo del Programa del Bono de Vivienda para una Vida Mejor (ROP), que responda a la situación actual del sector vivienda social.

CONSIDERANDO (6): Que CONVIVIENDA, en vista de la necesidad de actualizarse ha elaborado una serie de ajustes a los instrumentos jurídicos que permitan a las partes intervinientes adaptarse a la realidad, así como mejorar su competitividad, salvaguardando los intereses de los beneficiarios, por tal razón es necesario emitir un

nuevo Reglamento Operativo del Programa para otorgar el Bono de vivienda para una vida mejor (ROP).

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión podrá emitir su propia normativa para el mejor cumplimiento de su misión.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1, 3 y 16 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020.

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA (ROP), mismo que se acompaña como anexo a la presente acta y que forma parte íntegra y material de la misma.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

TERCERO: Que se emita la certificación de estilo a fin de ponerla en conocimiento de las dependencias involucradas.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

CUMPLASE.- SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA (F), RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS (F), SANDRA BERENICE MORENO (F). Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de Agosto de dos mil veinte.



SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN